



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI

Calleria, 18 de Febrero 2015.

### VISTO:

El expediente administrativo N° 652-2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Perene, organizado por la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Unión Huancayo, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Poblacionales en vía de Regularización, ubicado en el centro poblado Unión Huancayo, distrito de Rio Negro, provincia de Satipó, departamento de Junín; y.

### CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme señala el Reglamento de La Ley de Recursos Hídricos Ley N°.29338, en su artículo 80° aprobado mediante Decreto Supremo Nro.001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI. "El procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudio de disponibilidad hídrica de agua superficial o subterránea sin perforaciones es de carácter facultativo sujeto al silencio administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 254-2013-MDRN/A, de fecha 22 marzo del 2012, la Municipalidad Distrital de Rio Negro; reconoció a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del centro poblado Unión Huancayo, distrito de Rio Negro, provincia Satipó, departamento Junín;

Que, mediante escrito del visto, la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del centro poblado Unión Huancayo, solicitó ante la Administración Local de Agua Perene, el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en vías de regularización con fines poblacionales del manantial San Carlos;

Que, el expediente cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Perene, según es de verse del Informe Técnico N° 113-2014-ANA-ALA-PERENE/JMIH;

Que, mediante el Informe Técnico N° 011-2015-ANA-AAA.IX-U/SDARH/MADT, la Sub Dirección de Administración Recursos, recomienda autorizar en vía de regularización, a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento-JASS del centro poblado Unión Huancayo, la ejecución de las obras de la infraestructura de captación de agua superficial, ubicada en la coordenada UTM WGS 84, zona 18S: 518 834 E – 8 763 733 N, en el centro poblado Unión Huancayo, distrito de Río Negro, provincia de Satipó, departamento de Junín;

Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y por la Unidad de Asesoría Jurídica según el Informe Legal N° 027-2015-ANA-AAA-IX-U/SDUAJ-JGSB; y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como



la Resolución Jefatural N° 226-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** REGULARIZAR, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento - JASS del centro poblado Unión Huancayo, las que consisten en una caja de captación de 1.30 m x 1.10 m x 0.90 m de concreto armado en el lecho del manantial "San Carlos" para aprovechar un caudal de 0.60 l/s, con tuberías de PVC de 2" de diámetro, en una distancia de 400 mts lineales, y se ubica en la coordenada UTM WGS 84, zona 18S, de acuerdo al cuadro en detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica		Geográfica		
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Superficial	Manantial San Carlos	Junin	Satipó	Rio Negro	Perené	WGS84	18 S	518 834	8 763 733

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** OTORGAR licencia de uso de agua superficial para uso poblacional a favor de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento - JASS del centro poblado Unión Huancayo, proveniente del manantial San Carlos a través de la infraestructura de captación autorizada, ubicado en el ámbito del centro poblado Unión Huancayo, distrito de Río Negro, provincia de Satipó, departamento de Junín, con volúmenes mensuales y anuales según detalle siguiente:

MESES	Volumen de Explotación Mensual (m³)												Volumen Total (m³)	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
Caudal l/s	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	
Volumen (m³)	1 612	1 456	1 612	1 560	1 612	1 560	1 612	1 612	1 560	1 612	1 560	1 612	1 612	18 986

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER, que la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) centro poblado, Unión Huancayo conforme establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberá instalar instrumentos de control y medición de agua, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Perene, los volúmenes diarios captados y aprovechados del manantial San Carlos. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme se establece en el artículo 277° inciso "s" del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, D.S. N° 001-2010-AG.

**ARTICULO CUARTO.-** REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Retribución Económica del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua, patrimonio de la Nación.

**ARTICULO QUINTO.-** ACTUALIZAR, el registro administrativo de derecho de uso de agua, registrando el otorgamiento del derecho de uso de agua.

**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que la Administración Local de Agua Perene, deberá supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali.

**ARTICULO SETIMO.-** ENCARGAR a la Administración Local de Agua Perene, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) centro poblado Unión Huancayo y a la Municipalidad Distrital de Río Negro para su conocimiento, en el modo y forma de Ley.

**Regístrese y Comuníquese**

  
 Ing. Luis Fernando Biffi Martín  
 DIRECTOR  
 ANA - AAA IX UCAYALI

